



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 794/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2023

VISTO: Expediente n.º 999/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", suscripto el día 24 de enero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto n.º 542/2023, de fecha 8.2.2023. El referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de **MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE, APORTE DE BROZA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE Hº Aº** de 3,2 metros de ancho, **para bicisenda y senda peatonal a realizarse en la zona denominada "COSTANERA DEL TIEMPO"**, Avenida Morrogh Bernard de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE, APORTE DE BROZA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE Hº Aº (3,2 metros) de ancho, BICISENDA Y SENDA PEATONAL, COSTANERA DEL TIEMPO -SEGUNDA ETAPA-", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 6.250.930,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" n.º 00002-00000239	\$ 5.938.383,50	Pesos cinco millones novecientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres con cincuenta centavos

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" n.º 00002-00000240	\$ 312.546,50	Pesos trescientos doce mil quinientos cuarenta y seis con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 794/2023

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.56 3.9.9.0 - Paseo Costanera del Tiempo - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal